



BARANOA, FEBRERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEITIDOS (2.022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2016-00147-00

PROCESO: VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA

DEMANDANTE: RAMONA VILORIA VARGAS

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

REFERENCIA: REQUIERE POR TERCERA VEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, pasó a su despacho el presente proceso de pertenencia informándole que se requirió a las entidades en auto anterior sin que exista respuesta alguna, de igual forma se decretó prueba de oficio. Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 23 DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, nota el despacho que mediante auto de fecha agosto 3 de 2021 se ordenó prueba de oficio y requerir a las entidades vinculadas a la actuación, sin que hasta el momento hayan dado respuesta a nuestros requerimientos, para poder continuar con el presente tramite,

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA - para que se sirva realizar un análisis del Título Traslaticio de dominio y nos indique la verdadera naturaleza jurídica del Bien inmueble, localizado en la Calle 20 No. 22-50 del municipio de Baranoa, Atlántico, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria. No. 040-211948 y Referencia catastral actual No. 01.00.00.00.0153.0005.0.00.00.0000, y referencia catastral anterior No. 0101.00.00.00.0153.0005.000. Líbrese oficio.

SEGUNDO: Oficiar POR TERCERA VEZ, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con la finalidad de que certifique este despacho cual la naturaleza jurídica del bien inmueble localizado en la Calle 20 No. 22-50 del municipio de Baranoa, Atlántico, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria. No. 040-211948 y Referencia catastral actual No. 01.00.00.00.0153.0005.0.00.00.0000, y referencia catastral anterior No. 0101.00.00.00.0153.0005.000.

TERCERO: Oficiar POR TERCERA VEZ, la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA-SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL-con la finalidad de se sirva certificar si el inmueble localizado en la Calle 20 No. 22-50 del municipio de Baranoa, Atlántico, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria. No. 040-211948, tiene la condición de bien baldío o es propiedad de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac35d4a794ff27f66ff76a0be16f7595d852479c4bd13cd35f2854d3bcb9137b**

Documento generado en 23/02/2022 01:48:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**